

CERTIFICADO

D. JUAN PABLO FLORES NICOLÁS, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARACTER PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación obrante, resulta que en la sesión celebrada por la MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE el día jueves, 30 de marzo de 2017 se trató, entre otros, el siguiente asunto:

3.- EXAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL HALL DE ARCHIVOS PROVINCIALES

Se examina el expediente de contratación que a continuación se reseña, para llevar a cabo el trámite que se indica:

EXPEDIENTE DPCR2016/56378 Aprobado por Resolución de la Diputada Delegada del Area de Economía y Hacienda de fecha 17/01/2017	Tramitación ordinaria (art. 109 LTRLCSP) Procedimiento abierto (art. 10, 157 y concordantes del TRLCSP) Criterio económico (art. 150 TRLCSP)
ORGANO DE CONTRATACION	Sr. Presidente (delegación efectuada en la Diputada Delegada del Area de Economía y Hacienda)
OBJETO DEL CONTRATO	Proyecto de sustitución de cubierta de Hall de los Archivos Provinciales
TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN	102.038,18 €
ANUNCIO DE LICITACION	BOP nº 14 de fecha 23/01/2017
TRAMITE	Examen de justificación de las ofertas económicas

La Secretaría de la Mesa aborda las siguientes cuestiones:

I.- En anterior reunión de la Mesa de Contratación del día 2 de marzo de 2017 y apreciada la existencia de valores anormales o desproporcionados, se remitió el expediente al Servicio de Contratación y Compras a los efectos procedentes.

II.- Con fecha 20 de marzo de 2017, el Servicio de Contratación y Compras ha emitido el siguiente informe:

“La Mesa de Contratación de carácter permanente de esta Diputación, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2017, procedió a la apertura de ofertas económicas en el expediente de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

“Proyecto de sustitución de cubierta de Hall de los Archivos Provinciales”. Apreciada la existencia de valores anormales o desproporcionados en la oferta de Construcciones Gracia Castejón SL., se remitió el expediente a este Servicio a los efectos que determina el art. 152.3 del TRLCSP.

Con fecha 6/3/2017 se requirió a la empresa que aportase la documentación justificativa de su baja, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles que finalizaba el 13/3/2017.

Con fecha 17/3/2017 el director de las obras emite el siguiente informe:

<<Don Alejandro Moyano Gómez, Arqto., Jefe del Dpto. de Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en relación al Proyecto Básico y de ejecución de Sustitución de cubierta de Hall de los Archivos Provinciales (Expte.: DPCR2016/56378), y como técnico redactor del proyecto, INFORMA:

1. Que con fecha 24 de enero de 2017 a 20 de febrero de 2017, se presentaron las ofertas para ejecutar las obras arriba mencionadas por importe total según proyecto de 103.753,11€ (IVA incluido).

2. Que la empresa García Castejón Construcciones presentó oferta por importe de 79.981,00€ (GG, BI e IVA incluidos) en baja desproporcionada.

3. Que solicitada por el Servicio de Contratación y compras su justificación, la mencionada empresa, remitió informe fechado el 13/mar/2017.

4. Que visto el informe de justificación, el técnico abajo firmante atendiendo al fundamento jurídico establecido en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la valoración de la justificación de la baja desproporcionada presentada por la empresa Construcciones García Castejón pone en su conocimiento:

a. Que de acuerdo con la justificación presentada, la causa del ahorro que le permita el procedimiento de ejecución del contrato y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación, se basan en que la empresa renuncia al cobro de parte de los gastos generales de la empresa y a una parte importante del beneficio industrial ofertando unos porcentajes respectivos del 7% y el 2,6% respecto al 13% y el 6% que establece el proyecto de obras.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta que la empresa debe hacer frente al coste de un 4% sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de tasas por dirección de obras, así como otros gastos que se derivan del contrato, según se establece en la cláusula administrativa nº17, lo que implicaría un beneficio industrial negativo.

b. Que la justificación de los costes directos de la oferta se basan en acuerdos y presupuestos “comprometidos” con diferentes suministradores, sin detallarse estos con la valoración de las distintas unidades de obra afectadas. Por lo tanto no se puede realizar un presupuesto comparativo respecto al precio de las unidades proyectadas que permita valorar la viabilidad de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**SECRETARÍA GENERAL**

su ejecución normal.

Por todo ello, el técnico abajo firmante, entiende **que la baja no está justificada**. Todo lo cual se informa a los efectos pertinentes.>>

Se remite el expediente a la Mesa de Contratación para que, a la vista de lo expuesto en el informe emitido por el Director de las obras de fecha 17/3/2017, arriba transcrito, se considere la procedencia de **declarar anormal o desproporcionada** la oferta presentada por la empresa Construcciones Gracia Castejón SL.

Asimismo, se informa que la primera oferta no incura en presunción de temeridad es la presentada por la empresa **Barahona Obras y Servicios SL**, por importe de **68.858,00 euros (Iva no incluido)**, la cual debería ser considerada, en su caso, como oferta económicamente más ventajosa."

A continuación con la unanimidad de sus integrantes la Mesa acordó lo siguiente:

Primero.- Declarar oferta anormal o desproporcionada la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES GRACIA CASTEJON SL.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta más ventajosa, no incura en desproporción, presentada por don José Antonio Barahona Ramírez, en representación de la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL, en la cantidad ofertada de 68.858,00 euros (IVA no incluido).

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.